

1

CLARA INES GARCIA RESTREPO

Teléfono Celular: 316 6163140

Teléfono Fijo: 7598215

Correo Electrónico: claradestinatarios@hotmail.com



PERFIL PERSONAL Y PROFESIONAL

Me desempeñé como JUEZ de la República y durante veintiséis (26) años en la Procuraduría General de la Nación.

Egresada de la Pontificia Universidad Javeriana en el año de 1975.

Consciente de la permanente necesidad de actualización, he delineado mi vida profesional hacia la excelencia académica y la docencia con el fin de desarrollar una formación integral. Creo firmemente que la especialización en las diferentes áreas del derecho nos permite alcanzar niveles óptimos de calidad; en mi caso personal, sin dejar de lado la práctica del mismo he enfocado mis esfuerzos siendo especializada en Gerencia Administrativa y Financiera Pública, Ciencias Penales y Penitenciarias, Derecho Disciplinario y candidata a Especialista en Docencia Universitaria, complementado con el análisis y conocimiento de la ética y transparencia como pilar fundamental del ejercicio de cualquier profesión.

Por el conocimiento que permanentemente he adquirido a través de la capacitación académica, y de la experiencia acumulada en los cargos desempeñados con ética, eficiencia, honestidad y calidad, estoy segura de poder responder con entereza y altitud a la confianza que se me deposite.

Procuradora Departamental de Cundinamarca; Asesora de la Procuraduría Delegada para la Contratación Estatal, de la División de Gestión Humana y en otras Procuraduría Delegadas de la Procuraduría General de la Nación, con encargo de funciones como Procuradora Regional de Cundinamarca, Jefe de la División Recursos Humanos, Jefe de la Sección de Selección y Carrera, catedrática vinculada con el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Revisó y concordó el Código Sustantivo y Procesal del Trabajo en la Editorial Nueva Legislación. Conferencista de la Planilla Única de

1

3

autoliquidación y aportes en salud y parafiscales con la Editorial Nueva Legislación y asesora en asuntos laborales en esa misma editorial.

Docente de la Corporación Universitaria del Meta, con el tema de Responsabilidad y Derecho Disciplinario, Actualización Laboral, Ética y transparencia.

Docente en la Gobernación de Cundinamarca y en la Policía Nacional, con temas de Derecho Penal y Disciplinario

Docente en la Universidad Sergio Arboleda con el tema de "probatorio en Auditoria".

Me desempeñé como Asesora del gerente de proyecto "automatización de la carrera administrativa" en la Comisión Nacional del Servicio Civil entre el mes de septiembre de 2006 y el mes de febrero de 2007.

Docente en la Universidad Cooperativa en la Especialización en Derecho Disciplinario y con la Universidad del Meta y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP-. Con el tema Ética, Responsabilidad y Contratación Estatal.

Abogada litigante, asesora en derecho disciplinario y en contratación pública.

DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS: CLARA INÉS GARCÍA RESTREPO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41.596.173.de Bogotá
DIRECCIÓN OFICINA: Calle 32 No. 13-32 Torre 1 Ofc. 1002
CASA. Carrera 13 No 155-51, interior 7 (nueva)
TELÉFONO: 7598215
 Celular 3166163140
TARJETA PROFESIONAL, No. 29853. Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

INFORMACIÓN ACADÉMICA:

PRIMARIA Y BACHILLERATO COLEGIO DIVINO SALVADOR
 TITULO OBTENIDO BACHILLER. PROMOCIÓN. 1971

UNIVERSITARIA. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.
 TITULO OBTENIDO ABOGADA. Mayo 3 de 1.979.
 TESIS PRESENTADA POSIBLES REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL COLOMBIANO.

POSTGRADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL:
 TITULO OBTENIDO ESPECIALISTA EN CIENCIAS PENALES Y PENITENCIARIAS FEBRERO 20 DE 1.985.

-UNIVERSIDAD CENTRAL:

TITULO OBTENIDO

ESPECIALISTA EN GERENCIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PÚBLICA
Diciembre de 1.998.

-UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

TITULOS OBTENIDOS

ESPECIALISTA EN
DERECHO DISCIPLINARIO
Junio de 2004.

Candidata a ESPECIALISTA EN
DOCENCIA UNIVERSITARIA
Terminó materias.

CURSOS y SEMINARIOS:

Tercer Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.-
Sociedad Colombiana de Medicina Legal y Ciencias Forenses-

Defensa de los intereses de la Nación.- Procuraduría General.

Foro de los Derechos Humanos y el recluso en Colombia.- Ministerio de
Justicia. Procuraduría General. Conserjería Presidencial de Derechos
Humanos. Universidad Externado de Colombia.

Actualización Jurídica.-Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

Segundo Seminario de Actualización Jurídica para Funcionarios de la
Procuraduría General de la Nación.-Escuela Rodrigo Lara Bonilla.

La Constitución Política de 1.991. Procuraduría General. Escuela Judicial
Rodrigo Lara Bonilla.

Segunda Conferencia Interamericana sobre problemas de Fraude y la
Corrupción en el Gobierno. Respondacon II

Participación en el Programa de Formación de facilitadores para el Proceso de Mejoramiento Continuo dentro de la Filosofía de la Calidad Total. Moralco Consultores. Gerencia del Servicio.- Incolda.

Word. 6.0. Exhibit.

Elaboración de Manuales y Procedimientos. Fenalco.

Tercer Encuentro Nacional de Control Interno. Departamento Administrativo de la Función Pública

Tercer Congreso Nacional de Carrera Administrativa en las Entidades del Estado. Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.

Escribir para Publicar. Universidad Cooperativa de Colombia

CAPACITACIÓN RECIBIDA EN LA PROCURADURÍA GENERAL:

Primer Seminario de Coordinadores de Policía Judicial. -Curso de Capacitación para la Policía Judicial.

El Control Interno Disciplinario y el Control de Gestión en la Administración Pública. -Control de Procesos.

Teoría General del Acto Administrativo.

Derecho Probatorio.

Diplomado Derecho Disciplinario.

Derecho Administrativo.

Uso y Manejo de los Sistemas de Informática Jurídica (Leginfo, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Tribunal Administrativo de Cundinamarca).

Enriquecimiento Ilícito. Lavado de Activos y Extinción del Dominio.

Seminario Derecho Penal General y Especial para Procuradores Judiciales en lo Penal.

Seminario Derechos Humanos.

Seminario Actualización en Contabilidad Pública.

JORNADAS DE REFLEXION SOBRE LA REFORMA AL SISTEMA PENAL COLOMBIANO". Intensidad 100 horas. Del 2 de agosto de 2001 al 5 de marzo de 2002.

DIPLOMADO DE DERECHO DISCIPLINARIO. Intensidad 100 Horas. Abril de 2002.

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA. Intensidad 120 horas agosto a diciembre de 2004.

EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL PROCESO PENAL COLOMBIANO. Intensidad 120 horas. Personería de Bogotá. 2004

Sistema Acusatorio. Procuraduría General de la Nación. Año 2006

EXPERIENCIA DOCENTE:

-PENAL GENERAL: Curso Integrado de Policía Judicial: ADUANA INTERIOR Y NOVENA ESTACIÓN DE POLICÍA.

-DERECHO DISCIPLINARIO: Ley 13 de 1.984 y Decreto Reglamentario 482 de 1.985. Alcance, competencia y requisitos mínimos del proceso sumario, calificación de la Falta y Sanción. GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES. Programa de Inducción y Reinducción. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO y DERECHO DISCIPLINARIO. CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL META.

ACTUALIZACIÓN LABORAL. CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL META.

2

METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE. CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL META.

ÉTICA Y TRANSPARENCIA. CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL META.

CONTRATACION ESTATAL: INTERVENTORÍA Y FIDUCIA PÚBLICA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL META.

PROGRAMA DE DERECHO DISCIPLINARIO: INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

PROBATORIO EN AUDITORIA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

DESTINATARIOS DE LA LEY DISCIPLINARIA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA: Actualmente vinculada en el área de postgrados.

CONTRATACION ESTATAL: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPERIENCIA LABORAL -

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL. FALAN. (Tolima).

JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL MARIQUITA (Tolima).

ABOGADA VISITADORA PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA POLICÍA NACIONAL.

ABOGADA ASESORA PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA
POLICÍA NACIONAL y PROCURADURÍA
DELEGADA PARA LA POLICÍA JUDICIAL:

ABOGADA ASESORA PROCURADURÍA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA.

ABOGADA ASESORA **PROCURADURÍA DELEGADA PARA
ASUNTOS PRESUPUESTALES.**

PROFESIONAL
UNIVERSITARIO DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL

PROFESIONAL
ESPECIALIZADO. OFICINA DE CONTROL INTERNO.

ASESORA. DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA.

ASESORA. **PROCURADURÍA SEGUNDA DELEGADA
CONTRATACIÓN ESTATAL**

ENCARGOS:

PROCURADORA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
PROCURADURÍA GENERAL

JEFE DE LA DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL
PROCURADURÍA GENERAL

JEFE DE LA SECCIÓN DE SELECCIÓN Y CARRERA
PROCURADURÍA GENERAL

JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROCURADURÍA GENERAL

ASESORA EDITORIAL "NUEVA LEGISLACIÓN"

ASESORA DEL GERENTE DE PROYECTO
"AUTOMATIZACIÓN DE LA CARRERA
ADMINISTRATIVA EN LA COMISIÓN
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

ASESORA

En la IMPLEMENTACIÓN DEL MECI en varios
Institutos del Departamento del Meta.

1. Catedrática de Derecho Disciplinario en la Universidad Cooperativa de Colombia 2006-2008
2. Catedrática de Contratación Estatal en la Escuela Superior de Administración Pública ESAP 2007-2010.
3. Asesora de la empresa -CRECE LTDA en el proyecto de Implementación de una Política contra la impunidad en la Procuraduría General de la Nación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
4. **Actualmente** Abogada Litigante
Asesora Fundación YIREH

CLARA INES GARCIA RESTREPO

CC. 41.596.173 de Bogotá

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

Santafé de Bogotá, 7^o MAR 2011

En la fecha fué presentado el anterior memorial ante
el Jefe del Substituto Secretario por su signataria Señora

Clara Ines Garcia Restrepo

c.c. 41596.173 de Bto'

* Secretario. [Handwritten Signature]

41 folios 100

NOMBRE
PELLIDO DEL
REGISTRADO

Clara Ines Garcia Restrepo

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá D. E.

a Veintiseis (26) del mes de Noviembre de mil novecientos Setenta y Nueve (1979) se presentó el señor Paul Alfonso Fajardo R. mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domiciliado en Bogotá y declaró: Que el día Diecinueve (19)

del mes de Mayo de mil novecientos Cincuenta y Tres (1953) siendo las 8.30 de la mañana nació en La Clínica David Restrepo

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo Femenino a quien se le ha dado el nombre de Clara Ines

hijo Legítima del señor Antonio Garcia Lopez de 40 años de edad, natural de Villavieja República de Colombia de profesión Comerciante

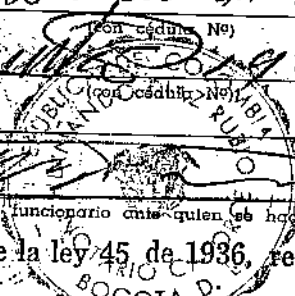
y la señora Carlota Restrepo Martínez de 38 años de edad, natural de Villavieja República de Colombia de profesión Hogar

abuelos paternos Antonio Garcia y Rosario Lopez y abuelos maternos Antonio José Restrepo y Mercedes Martínez

Fueron testigos Mary Luz Paz de Melo y Angel G. Lora

En fe de lo cual se firma la presente acta. El declarante, Paul Alfonso Fajardo R. 17078962 Bogotá

El testigo, Mary Luz Paz de Melo 41.408.052 de Bto El testigo, Angel Quintana 17076573 Bto



Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo: REGISTRAR PARENTESCO

Libro 2
Folio 27

ART 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970

COMO NOTARIO CATORCE DE

ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR

QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE

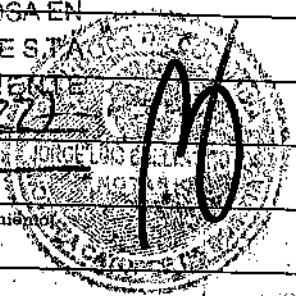
CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN

LOS ARCHIVOS DE ESTA

OFICINA

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

07 MAR. 2011



Al punto partida
de Restrepo

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Clara Inés García Restrepo

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 41'586.173 DE BOGOTÁ, D. E.

Ha cumplido con todos los estudios

que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ESPECIALISTA EN DERECHO DISCIPLINARIO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bogotá el día 20 de octubre de 2004

Juan Carlos Paz Soto

Rector

Director General

Rector Honorario

Registrador y Diplomadas

11

11

12



**UNIVERSIDAD
CENTRAL**

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL**, **CERTIFICA**: que en el Libro de Actas de la Universidad, a folios **1165 a 1169**, se encuentra la siguiente Acta de Grado: **ACTA DE GRADO No. 632-98**. En Santa Fe de Bogotá, D.C., a los **quince (15)** días del mes de **diciembre** de mil novecientos **noventa y ocho (1998)**, siendo las **once (11:00) de la mañana**, convocados por Resolución Rectoral No. **060-98**, se reunieron en Auditorio "Jorge Enrique Molina Mariño" de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL**, el Señor Rector, doctor **RUBÉN AMAYA REYES**, el Director del Departamento de Posgrados, doctor **FRANCISCO PÉREZ NAVARRETE** y el Secretario General de la Universidad, doctor **BILLY ESCOBAR PÉREZ**, para presidir y rubricar el grado de **ESPECIALISTA EN GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PÚBLICA**, a **CLARA INÉS GARCÍA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.596.173 de Bogotá D.E.**, quien cursó y aprobó todas las materias comprendidas en el Pensum, cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos por la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PÚBLICA**, habiéndose hecho merecedora a recibir el título mencionado, el cual otorga la Universidad debidamente autorizada por el Acuerdo No. 004 del Consejo Superior del Claustro de Diciembre de 1995, debidamente informado al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES – (Código ICFES No. 56166) y la Resolución No. **15818 de 1.978**, emanadas del Ministerio de Educación Nacional. Una vez leídos los documentos correspondientes, el Señor Director tomó el juramento al Graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Universidad con las más exigentes pulcritud y moral profesionales. Luego de la entrega de los Diplomas, el Señor Rector presentó un saludo de la Universidad. Agotado el Orden del Día, la sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta ceremonia intervinieron.

(Fdo.) **RUBÉN AMAYA REYES**, Rector
(Fdo.) **FRANCISCO PÉREZ NAVARRETE**, Director
(Fdo.) **BILLY ESCOBAR PÉREZ**, Secretario General.

Es fiel copia tomada de su original a los **ocho (8)** días del mes de **marzo** de dos mil once (**2011**).

FABIO RAÚL PROMPA AYALA

12



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 24195 DICIEMBRE 20 DE 1983 MINECUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA N° 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
NIT. 860.029.924-7

13

LA JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SECCIONAL DE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE:

GARCIA RESTREPO CLARA INES
IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA ***41596173
DE BOGOTÁ D.E.

TIENE REGISTRADO SU TÍTULO DE :
ESPECIALISTA EN DERECHO DISCIPLINARIO

ACTA NRO 08 DE OCT 12 DE 2000. CSU
ANOTADO EN EL LIBRO 5 FOLIO 2438
NUMERO DE REGISTRO 21934 DE 27/09/2004
ACTA 5 C.A. 08/09/2004 FECHA DE GRADO 20/10/2004

EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004

SIRLEY YAZMIN CORTES ROCHA

BOGOTÁ D.C.
PBX: 332 35 65
A.A. 13673

MEDELLÍN
TEL: 239 11 00
A.A. 50630

BUCARAMANGA
TEL: 634 38 25
A.A. 2019

SANTA MARTA
TELEFAX: 433 16 91
A.A. 715

BARRANCABERMEJA
PBX: 621 23 96
A.A. 514

BOGOTÁ, D.C. Avenida Caracas No. 37-63 PBX: 332 35 65 Fax: 320 41 42
E-mail: boguucc@ucchogota.edu.co

13

14

21

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



FACULTAD DE

Derecho

Instituto de Ciencias Penales y Penitenciarias

TENIENDO EN CUENTA QUE

Clara Inés García Restrepo

CUMPLIO SATISECTORIAMENTE

TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Especializada en Ciencias Penales y Penitenciarias

EN LA CIUDAD DE Bogotá A 28 de febrero DE 1985

Uvalarios

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

[Signature]

DECANO DE LA FACULTAD

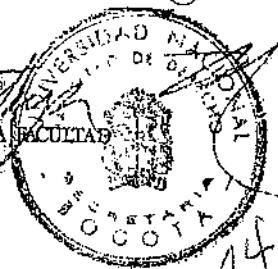
[Signature]

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

RECEBIDO

[Signature]

SECRETARIO DE LA FACULTAD



Nº0000820





AA- 7551378

15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y PENITENCIARIAS

ACTA DE GRADO NUMERO 14

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO, EN SU SESION DEL DIA 20 DE FEBRERO DE 1985, ACTA NUMERO 04 CONSIDERANDO QUE:

CLARA INES GARCIA RESTREPO
c.c. # 41.596.173 de Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

ESPECIALIZADA

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 247.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1985.

[Signature of President]

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

[Signature of Secretary]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
BOGOTA

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. SECRETARIA GENERAL. Bogotá

D. E. 28 FEB. 1985

Autenticase la firma del Dr. LUIS EDUARDO MONTOYA-MEDINA quien en la fecha de expedición de este documento Ejerce las funciones de Secretario de la Facultad de Derecho

[Signature of Secretary]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SECRETARIO GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
JEFE NOMINA Y REGISTRO



Autenticar en la Notaria Septima Carrera 7 No. 35-13

15

16

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.596.173

GARCIA RESTREPO

APELLIDOS

CLARA INES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1953

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

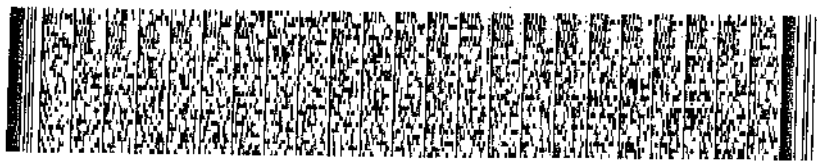
F

SEXO

12-FEB-1975 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00246023-F-0041596173-20100724 0023018955A 3 34750618

16

17

132724 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

29853
Tarjeta No.

83/03/01
Fecha de Expedición

80/07/04
Fecha de Grado



CLARA INES GARCIA RESTREPO

41596173
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

PONTIF. JAVERIANA
Universidad

Edgardo Velasco
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Clara Ines Garcia Restrepo

Como Notario Suscrito (N) del Censo de Sufraga, hago constar que esta fotocopia, correspondiente al documento original autenticado que he tenido a la vista, Bogotá, D.C., República de Colombia

110 MAR 2011

VERINA D. AMARAL SALAS

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

17



**FUNDACIONAL NACIONAL DE CAPACITACION Y
ASESORIA POR EL BIENESTAR SOCIAL Y
AMBIENTAL EN LA ORINOQUIA COLOMBIANA**
NIT. 900040534-7

CERTIFICA

Que la Doctora **CLARA INES GARCIA RESTREPO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.596.173 de Bogotá, trabajó para esta Empresa como Consultora Senior en el desarrollo del Proyecto "**DISEÑO, IMPLANTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO- MECI**" - en la Unidad de Licores del Meta, Instituto de Transito y Transporte, Instituto de recreación y deporte - IDERMETA, y la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A E.S.P, desde el 1 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Que el proyecto incluyó entre otros elementos: la organización del Talento Humano, Código de Ética y de Buen Gobierno, Manual de Inducción y Reinducción, Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, Plan de capacitación, Manual de Salud Ocupacional, Mapa de Procesos, Manual de Procesos y Procedimientos, Manual de Indicadores, Políticas de Operación, Plan de comunicación, Política de Administración del Riesgo, Manual de Operación.

Que la Doctora **CLARA INES GARCIA RESTREPO** se caracterizó por su profesionalismo, dedicación, responsabilidad, dominio del tema y cumplimiento durante la ejecución de los proyectos.

La presente certificación se expide a los Catorce (02) días del mes de Marzo de 2011.



BERONICA LOZADA VARGAS
C.C Nò. 21.224.577 de Villavicencio
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 48 NO 33-07 BARRIO CAUDAL OCCIDENTAL
Villavicencio- Meta TELÉFONOS: 6715088- 3144500810
EMAIL: funcabs@hotmail.com

18

18



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



19

EL JEFE (E) DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

HACE CONSTAR:

Que **CLARA INES GARCIA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.596.173 de Bogotá, ha estado vinculada con esta Entidad mediante la modalidad de Orden de Prestación de Servicios y Contrato de Prestación de Servicios, como se detalla a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 216, del 23 de Abril de 2008.

DURACIÓN: del 03 de Junio de 2008 hasta el 15 de Diciembre de 2008.

OBJETO: En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA ESAP con autonomía técnica y administrativa a dictar (80) horas de contratación pública del núcleo de economía de lo público como parte de los diplomados que ofrece el departamento de Capacitación durante el año 2008, de conformidad con el cronograma suministrado por el Departamento de Capacitación de la ESAP, de conformidad con el cronograma suministrado por el Departamento de Capacitación de la ESAP.

VALOR: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.400.000.00) M/L.

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 312, del 04 de Diciembre de 2008.

DURACIÓN: del 05 de Diciembre de 2008 hasta el 15 de Diciembre de 2008.

OBJETO: Dictar veinticuatro (24) horas académicas, en el ejercicio de actualizar a los servidores público de los Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal sobre los principios de Normatividad de Contratación y Ética de lo Público; con el enfoque epistemológico constructivista, en el marco de la política del Plan Nacional de Formación y Capacitación de los Empleados Públicos, como parte de los eventos de aprendizaje programados por el Departamento de Capacitación durante el año 2008.

VALOR: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.680.000.00) M/L.



Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 N° 53 - 37 CAN. PBX: 220 27 90
<http://www.esap.edu.co>



19



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



20

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 324, del 10 de Julio de 2009.

DURACIÓN: del 10 de Julio de 2009 hasta el 15 de Diciembre de 2009.

OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga con LA ESAP con autonomía técnica y administrativa a prestar los servicios como docente para la realización de 24 horas de Capacitación sobre la temática de contratación Estatal, actividad programada con ocasión de la oferta del Diplomado sobre Gerencia Pública, cuya realización tendrá lugar en la de Bogotá.

VALOR: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 1.920.000.00) M/L.

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 382, del 14 de Agosto de 2009.

DURACIÓN: del 19 de Agosto de 2009 hasta el 15 de Diciembre de 2009.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como docente capacitador para el tema Normatividad en materia de Contratación y Ética de lo Público con una intensidad de 48 horas.

VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 3.840.000.00) M/L.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 186, del 21 de Octubre de 2009.

DURACIÓN: del 23 de Octubre de 2009 hasta el 15 de Diciembre de 2009.

OBJETO: En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA ESAP con autonomía técnica y administrativa a prestar sus servicios como docente para la realización de 80 horas en la temática sobre: Contratación Pública.

VALOR: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.400.000.00) M/L.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 297, del 03 de Diciembre de 2009.

DURACIÓN: del 03 de Diciembre de 2009 hasta el 15 de Diciembre de 2009.

OBJETO: En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA ESAP con autonomía técnica y administrativa a prestar sus servicios profesionales para dictar ciento ocho (108) horas académicas distribuidas en los tres grupos de funcionarios del DAS dentro del seminario taller "Contratación Estatal", así: cuarenta y ocho (48) horas para el módulo 6 – Ejecución, terminación y liquidación del Contrato y sesenta (60) horas para el modulo 7 – Responsabilidad en la Gestión Pública y solución de controversias Contractuales; programado por la ESAP en la ciudad de Bogotá para los funcionarios del DAS.

VALOR: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 8.640.000.00) M/L.

PRORROGA NO. 1: del 15 de Diciembre de 2009.



Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 N° 53 - 37 CAN. PBX: 220 27 90
<http://www.esap.edu.co>



20



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



21

DURACIÓN: del 16 de Diciembre de 2009 y hasta el 15 Abril de 2010.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 311, del 29 de Enero de 2010.

DURACIÓN: del 01 de Febrero de 2010 hasta el 24 de Diciembre de 2010.

OBJETO: En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA ESAP con autonomía técnica y administrativa a prestar sus servicios profesionales, para dictar ciento veinte (120) horas sobre Contratación Estatal, y cuarenta (40) horas de Gestión Pública, en el marco del Curso Corto sobre Contratación Pública, para un total de ciento sesenta (160) horas.

VALOR: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 13.440.000.00) M/L.

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 días de Marzo de 2011.

Margarita María Ricardo Avila
MARGARITA MARIA RICARDO AVILA

Fátima Sandoz



Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 N° 53 - 37 CAN. PBX: 220 27 90
<http://www.esap.edu.co>



21

22



Fundación Sergio Arboleda-San Pablo

**BERNARDO CARDENAS UMAÑA DIRECTOR GENERAL
FUNDACIÓN SERGIO ARBOLEDA SAN PABLO**

CERTIFICA:

Que la Doctora **CLARA INES GARCIA RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.596.173 de Bogotá, orientó en módulo de "Probatorio en Auditoría", dirigido a servidores públicos de la Auditoría General y la Contraloría General de la Nación, con una duración de sesenta (60) horas académicas, durante los meses de junio y julio de 2006, en el Diplomado "Auditoría", según convenio con la Contraloría General de la República.

Que la doctora **García** se ha caracterizado por su dedicación, responsabilidad, dominio del tema y por la capacidad para transmitir su conocimiento a los alumnos.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil ocho (2008).

**BERNARDO CARDENAS UMAÑA
DIRECTOR GENERAL**

22



DIVISION DE GESTION HUMANA

Bogotá, 27 de mayo de 2009.

SIAF

Doctora
CLARA INES GARCIA RESTREPO
Ciudad

Asunto: Constancia de Funciones

Apreciada doctora Clara Inés:

En atención a su solicitud verbal, me permito comunicarle que con anterioridad al año 1996 no existían Manuales Específicos de funciones, y que las labores desplegadas por los servidores de la entidad eran certificadas por los jefes inmediatos de acuerdo a las funciones asignadas en los Manuales Generales a las respectivas dependencias de la Entidad, razón por la cual se transcribirán las funciones asignadas a las dependencias donde usted prestó servicios en esta Entidad, de conformidad con la normatividad vigente para la época.

1. PROCURADURIA DELEGADA POLICÍA NACIONAL (Ley 25 de 1974, artículo 8). Periodo de Servicio: mayo 16 de 1979 a agosto 31 de 1983

Ejercer vigilancia administrativa en la Policía Nacional y en la Caja de Sueldos de Retiro y el Fondo Rotatorio de la misma. " Los procesos disciplinarios a que hubiere lugar serán fallados en única instancia por el Procurador Delegado respectivo ".

2. PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA POLICÍA JUDICIAL (Decreto 521 de 1971, artículos 17 y 18). Periodo de Servicio: septiembre 1º de 1983 a noviembre 6 de 1985

Cooperar con el Procurador General en el cumplimiento de las funciones que le corresponden en relación con la Policía Judicial, que entre otras son: (...)

1. Dar a las unidades de Policía asesoría técnica especializada en la investigación de determinados tipos de delitos o de grupos de delitos afines en su averiguación.
2. Dar asesoría técnica a los servicios de medicina legal y laboratorios por medio de expertos que colaboren con ellos en nuevos métodos o en el perfeccionamiento de los existentes.
3. Estudiar las técnicas de investigación aplicadas por la Policía Judicial y proponer modificaciones en orden a obtener el mayor rendimiento posible en sus labores.



24

DIVISION DE GESTION HUMANA

3. PROCURADURÍA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (Ley 4 de 1990, artículo 31). Periodo de Servicio: noviembre 7 de 1985 a julio 2 de 1991

ARTÍCULO 31: Las Procuradurías Departamentales tendrán las siguientes funciones:

a) Actuar ante los Juzgados Civiles y Laborales como representantes de la Nación en los procesos que contra ella se promuevan, pudiendo delegar esta representación en los Personeros Municipales y en los Abogados Asesores de su propia dependencia. Cuando la Nación actúe como demandante la representará el Agente Ordinario del Ministerio Público. En ambos casos, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Procuraduría Delegada en lo Civil.

PARAGRAFO 1o. Para el cumplimiento de lo anterior podrán exigir la información necesaria a los funcionarios de las entidades demandadas, quienes deberán responder a más tardar en el término de tres días.

b) Iniciar y proseguir la instrucción de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los Gobernadores, Contralores Departamentales, Jefes de Departamentos Administrativos, los Rectores, Directores o Gerentes de las Entidades y Organismos descentralizados del orden nacional, los miembros de sus Juntas o Consejos Directivos y demás empleados públicos del orden nacional en su jurisdicción territorial y oportunamente enviarlos con informe evaluativo a la Procuraduría Delegada correspondiente para fallo de primera instancia; de lo anterior dará aviso inmediato al Procurador Delegado respectivo;

c) Conocer, en primera instancia, de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los Directores

Seccionales del Departamento Administrativo de Seguridad, Secretarios de Despacho de las Gobernaciones,

Jefes de Departamentos Administrativos, los Rectores, Directores o Gerentes de las entidades u organismos

descentralizados del orden departamental y los miembros de sus Juntas o Consejos Directivos, funcionarios y

empleados públicos del orden departamental, Alcaldes y Personeros Municipales y contra quienes sin tener el

carácter de empleados ejerzan funciones públicas en el orden departamental, intendencial y comisarial;

d) Conocer, en primera instancia, de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los empleados oficiales del orden administrativo departamental por violación de las normas de protección al consumidor.

PARAGRAFO 2o. Cuando en una misma actuación disciplinaria deban investigarse y fallarse conductas atribuidas a funcionarios o empleados del orden departamental y municipal, el conocimiento del asunto corresponderá a la Procuraduría Departamental.

e) Conocer los asuntos disciplinarios promovidos contra los empleados adscritos a las Direcciones Seccionales de Instrucción Criminal y de la Carrera Judicial y de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y de la Justicia Penal Militar en su respectiva circunscripción territorial;

f) Conocer en primera instancia, de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los empleados oficiales del orden administrativo departamental que intervengan en la preparación, presentación, trámite y manejo del presupuesto. La segunda instancia corresponderá al Procurador Delegado para Asuntos Presupuestales;

24

P



25

DIVISION DE GESTION HUMANA

- g) Promover la declaración de caducidad del contrato administrativo cuando encuentre motivos legales y, en su caso las actuaciones administrativas o contenciosas tendientes a obtener la resolución de los contratos sin cláusula de caducidad. De lo anterior dará aviso inmediato al Procurador Delegado;
- h) Vigilar, en su jurisdicción, el cumplimiento de las funciones de los defensores públicos, defensores de oficio, curadores de ausentes y auxiliares de la justicia cuando actúen ante los Tribunales de su jurisdicción;
- i) Designar Agentes Especiales del Ministerio Público en su jurisdicción, dando aviso a la respectiva Delegada;
- j) Conocer y resolver los impedimentos y recusaciones que se promuevan contra los empleados de su dependencia;
- k) Conceder permisos a los Fiscales que actúen en su jurisdicción territorial;
- l) Ordenar el gasto en la cuantía que le delegue el Procurador General y desarrollar las gestiones administrativas que dicho trámite implique;
- ll) Conceder permisos, licencias y vacaciones al personal de su dependencia y a los Procuradores provinciales del respectivo Departamento;
- m) Ejercer las demás funciones que le atribuya la ley y las que le asigne el Procurador General.

PARAGRAFO 3o. Las Procuradurías Intendenciales y Comisariales tendrán la misma competencia de las Departamentales entendiéndose ajustada a las respectivas divisiones político - administrativas.

Para efectos de la presente ley las referencias a las Procuradurías Departamentales comprenderán las Procuradurías Intendenciales y Comisariales.

PARAGRAFO 4o. Para el cumplimiento de sus funciones, las Procuradurías Departamentales integrarán los siguientes grupos de trabajo: Asuntos de Vigilancia Judicial, Asuntos de Vigilancia Administrativa y Asuntos de Contratación Administrativa y de Presupuesto.

4. PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS PRESUPUESTALES (Ley 4 de 1990, artículo 28). Periodo de Servicio: julio 3 de 1991 a julio 20 de 1992

ARTICULO 28. La Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales llevará un registro de antecedentes disciplinarios de funcionarios que hayan desempeñado cargos relacionados con el manejo de presupuesto y recursos públicos.

PARAGRAFO. Será requisito indispensable para el desempeño de funciones relacionadas con las distintas etapas del proceso presupuestal, la certificación de antecedentes expedida por la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales.

Quienes hayan sido destituidos o suspendidos por segunda vez, o sancionados por tres veces cualesquiera que sean las sanciones, no podrán ocupar cargos en la administración pública relacionados con el manejo del presupuesto y del tesoro público.

25



DIVISION DE GESTION HUMANA

5. DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL (Ley 4 de 1990, artículo 9). Periodo de Servicio: julio 21 de 1992 a marzo 10 de 1996

ARTICULO 9o. La División de Registro y Control tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir y controlar el proceso de recepción, registro, radicación y reparto de las quejas disciplinarias;
- b) Vigilar el efectivo cumplimiento de las sanciones disciplinarias cuya imposición solicite la Procuraduría General;
- c) Expedir los certificados de antecedentes disciplinarios;
- d) Registrar y procesar la información sobre el trámite de los procesos disciplinarios;
- e) Distribuir a las dependencias competentes los procesos disciplinarios que se reciban para trámite de segunda instancia y consulta;
- f) Enviar a la Oficina de Veeduría la información actualizada sobre el estado de las actuaciones propias de la Procuraduría General cuando ésta lo solicite;
- g) Vigilar que las diversas entidades del Estado remitan oportunamente a la División de Registro y Control la información sobre los procesos disciplinarios que inicien y las sanciones que impongan;
- h) Informar a la Oficina de Veeduría sobre las sanciones disciplinarias próximas a prescribir o de los procesos disciplinarios inactivos, con el fin de que se promueva ante las autoridades competentes el impulso de la actuación o la ejecución de la sanción, según el caso;
- i) Las demás que le asigne el Procurador General de la Nación.

6. OFICINA DE CONTROL INTERNO (Resolución No. 106 de 1998, artículo 5 numeral 5.12). Periodo de Servicio: marzo 11 de 1996 a agosto 9 de 1999

ARTICULO 5: Establecer para el empleo de **Asesor grado 19, código 1AS (...)**, las siguientes funciones:

5.12 AREA: OFICINA DE CONTROL INTERNO

- 1- Asesorar a la Oficina de Control Interno en la determinación, aplicación y seguimiento de mecanismos de control de gestión para el ejercicio de la auditoría administrativa, financiera, de sistemas y telecomunicaciones.
- 2- Elaborar, implementar y actualizar los manuales de funciones y de procedimientos necesarios para el mejoramiento de la calidad y eficiencia de la entidad.
- 3- Asesorar al Jefe de la Oficina en la formulación de políticas que deba adelantar la misma en cumplimiento de sus objetivos.
- 4- Prestar asesoría a las dependencias que lo requieran para racionalizar procedimientos y evaluar eficiencia.
- 5- Absolver consultas y emitir conceptos administrativos y financieros que le sean encomendados por el Jefe de Control Interno.
- 6- Recolectar, procesar y analizar la información que requiera el Jefe de la Oficina para la toma de decisiones.



27

DIVISION DE GESTION HUMANA

- 7- Colaborar en la coordinación y evaluación de los planes y programas que deban desarrollar las diferentes áreas de la Oficina de Control Interno.
- 8- Las demás que le asigne el jefe inmediato acordes con la naturaleza del cargo.

7. DIVISIÓN DE GESTION HUMANA (Resolución No. 450 de 2000, artículo 11). Periodo de Servicio: agosto 10 de 1999 a febrero 23 de 2004 (Asesor Grado 19)

Los asesores grado 19 que laboren en la División de Gestión Humana desempeñan, de las siguientes, las funciones que les corresponda según el grupo en el cual estén ubicados el empleo:

1. Asesorar al Jefe de la División de Gestión Humana, en la toma de decisiones para en cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.
2. Proyectar y elaborar para la firma del Jefe de la División, los conceptos e informes de ley y solicitudes de usuarios internos y externos, tanto públicos como privados, relacionados con las situaciones administrativas y laborales, definidas por ley o reglamento, para los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación.
3. Proyectar resoluciones y actos administrativos para el Procurador General y Secretario General en asuntos de personal de la entidad.
4. Proyectar las respuestas a los requerimientos de carácter judicial o administrativo que se hagan a la entidad por acciones laborales o situaciones administrativas de sus servidores.
5. Asesorar y coordinar reuniones con el personal de la dependencia.
6. Proyectar el informe general, sobre las labores realizadas por la dependencia.
7. Revisar y responder por la documentación presentada por las personas que se van a posesionar en la entidad, en el nivel central.
8. Mantener organizado el archivo de hojas de vida y responder por la documentación que reposa en ellas.
9. Proyectar y elaborar las constancias y certificaciones que sean solicitadas por los usuarios.
10. Asesorar a los servidores de la división para optimizar los procedimientos ejecutados en ella.
11. Asesorar al jefe de la división en el establecimiento de convenios con entidades educativas, Cajas de Compensación, con el fin de organizar las actividades de la División.
12. Coordinar con los asesores del Instituto de Estudios del Ministerio Público, los cursos de inducción y reinducción que se requieran para los servidores de la entidad.
13. Coordinar el apoyo psicológico a los servidores de la Entidad y sus familias.
14. Asistir a juntas, y reuniones que le sean asignadas por el jefe de la división.
15. Revisar los actos administrativos que concedan licencias por enfermedad, vacaciones y prestaciones sociales.
16. Velar porque se efectúe el pago oportuno de la nómina.
17. Proyectar las constancias y certificaciones relacionadas con las funciones de la dependencia, que sean solicitadas por los usuarios.
18. Controlar que se liquiden y cancelen oportunamente viáticos y cesantías.
19. Certificar transferencias para entidades (aportes parafiscales).
20. Certificar autoliquidación de aportes patronales y del afiliado.
21. Certificar autoliquidación de alto riesgo y riesgos profesionales.
22. Coordinar la liquidación de las vacaciones y primas.

27



28

DIVISION DE GESTION HUMANA

23. Elaborar las liquidaciones necesarias para el cumplimiento de las sentencias y acuerdos conciliatorios que den lugar al surgimiento de obligaciones patrimoniales a cargo de la entidad, en materia laboral.
24. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual – rubro de cesantías retroactivas y Fondo Nacional del Ahorro.
25. Presentar planes, propuestas y programas de bienestar social para los servidores de la entidad.
26. Diseñar el programa de bienestar social de la entidad y coordinar su divulgación y ejecución, en las áreas de salud básica, seguridad social, salud ocupacional, recreación, cultura y deportes.
27. Organizar y velar por la adecuada prestación del servicio odontológico básico de urgencias que existe en la entidad.
28. Coordinar y colaborar con los asesores de las entidades promotoras de salud, la promoción, ejecución y evaluación de los programas de medicina preventiva.
29. Diseñar, implementar y evaluar los programas de inducción y reinducción en salud ocupacional y los relacionados con los riesgos psico-sociales.
30. Recopilar y presentar la documentación necesaria a la Oficina Jurídica para dar respuesta a las acciones de tutela relativas a situaciones de la División.
31. Las demás que le asignen la ley y el Procurador General de la Nación.

8. **PROCURADURIA 2ª DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL** (Resolución No. 450 de 2000, artículo 11). Periodo de Servicio: Febrero 24 de 2004 a octubre 31 de 2004 (Asesor Grado 19)

1. Instruir los procesos disciplinarios que en primera instancia sean competencia de la procuraduría delegada, asignados por el superior inmediato y proyectar para la firma del procurador delegado las decisiones de primera o segunda instancia.
2. Asesorar, en su especialidad, al procurador delegado, en los asuntos de competencia de la dependencia.
3. Ejercer, por designación del Procurador Delegado correspondiente, vigilancia superior de las actuaciones disciplinarias que adelanten los órganos de control interno disciplinario de otras Entidades.
4. Elaborar los proyectos para definir los conflictos de competencia que se susciten entre Procuradores regionales y distritales; además de los impedimentos y recusaciones de competencia de la procuraduría delegada correspondiente.
5. Proyectar la revocatoria de autos de la Delegada o los expedidos por las procuradurías regionales y distritales de naturaleza disciplinaria, cuando sea procedente de acuerdo con la ley.
6. Cumplir las comisiones de servicio cuando lo designe el Procurador General o el procurador delegado.
7. Coordinar grupos de trabajo cuando lo designe el procurador delegado.
8. Posesionar, por Delegación del procurador delegado a las personas que hayan sido designadas para intervenir como auxiliares en los procesos.
9. Las demás funciones que le sean asignadas por la ley y el Procurador General de la Nación.

28 P



DIVISION DE GESTION HUMANA

29

ENCARGOS

9. PROCURADURÍA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (Ley 25 de 1974, artículo 10). Periodo de Servicio: agosto 16 de 1988 a octubre 9 de 1988 y diciembre 20 de 1988 a enero 10 de 1989

Corresponde a los Procuradores Regionales actuar ante los Juzgados Civiles y Laborales como representantes de la Nación, en los procesos que contra ella se promuevan, pudiendo delegar esta representación en los Personeros Municipales y en los Abogados Auxiliares de sus propias dependencias. Cuando la Nación actúe como demandante la representará el Agente ordinario del Ministerio Público.

10. PROCURADURÍA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (Ley 4 de 1990, artículo 31). Periodo de Servicio: abril 16 de 1990 a septiembre 30 de 1990

Nota: Las funciones corresponden a las descritas en el numeral 3 del presente oficio

11. DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL (Ley 4 de 1990, artículo 9). Periodo de Servicio: junio 8 a 29 de 1992

Nota: Las funciones corresponden a las descritas en el numeral 5 del presente oficio.

12. SECCION DE SELECCIÓN Y CARRERA (Resolución No. 0051 de 1996). Periodo de Servicio: mayo 26 de 1998 a septiembre 30 de 1998 (Jefe)

1. Llevar el control del personal en período de prueba.
2. Organizar, manejar y responder por el archivo del banco de pruebas.
3. Participar en la elaboración del manual de funciones y requisitos de la entidad.
4. Hacer cálculos de pruebas de selección y cómputos de calificación de servicios a los funcionarios escalafonados.
5. Colaborar en los trámites de la inscripción en carrera administrativa de los funcionarios de la entidad.
6. Realizar estudios y dirigir el desarrollo de los procesos de selección
7. Proyectar la respuesta de los reclamos que hacen en forma escrita los aspirantes en los diferentes concursos.
8. Coordinar en la División de Recursos Humanos la realización y procedimiento a seguir en las entrevistas.
9. Llevar las actas de los concursos.
10. Proyectar los actos administrativos en los que se establezcan la lista de elegibles



30

DIVISION DE GESTION HUMANA

11. Realizar investigaciones sobre aplicación de las normas y técnicas específicas de los procesos de selección de personal y calificación de servicios, ordenados para atender reclamaciones.
12. Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados por el jefe inmediato, relacionados con sus funciones.
13. Las demás que le sean asignados por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.

13. SECCION DE SELECCIÓN Y CARRERA (Resolución No. 0051 de 1996). Periodo de Servicio: septiembre 15 de 1998 a julio 30 de 1999 (Asesor grado 21)

Nota: No figuran funciones específicas para el cargo de asesor grado 21 en la Sección de Selección y Carrera

14. DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Resolución No. 106 de 1998, artículo 7). Periodo de Servicio: diciembre 21 de 1998 a enero 11 de 1999 (Jefe)

ARTICULO 7: Establecer para el empleo de **Jefe de División Grado 22 Código 2JD**, de la División de Recursos Humanos, las siguientes funciones:

7.1 AREA: DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

- 1- Asesorar al Procurador en la definición de las políticas generales en materia de administración y desarrollo del talento humano, en cuanto a programas de bienestar social, selección y clasificación de empleos, registro y control, capacitación, salud ocupacional, nómina y carrera administrativa y cualquier otra área concomitante.
- 2- Planear, dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades asociadas con la administración del talento humano en cuanto a regímenes prestacionales y salariales, permisos, licencias, vacaciones y demás situaciones administrativas.
- 3- Participar, ejecutar y controlar de conformidad con las políticas internas y los lineamientos del Plan de Desarrollo de la Procuraduría en el proceso de programación presupuestal, incluyendo el establecimiento de metas y la definición de parámetros o indicadores de seguimiento aplicables a las áreas de su competencia.
- 4- Desempeñar las funciones de Secretario de la Comisión de Carrera Administrativa y de la Comisión de Personal.
- 5- Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la Procuraduría y de las demás disposiciones legales que regulan los procedimientos y trámites administrativos del talento humano.
- 6- Dirigir, coordinar y controlar las actividades de las dependencias o grupos, así como del personal a su cargo, tendientes al logro de niveles de eficiencia y eficacia.
- 7- Planear, dirigir, coordinar y evaluar las actividades de las áreas de trabajo bajo su dirección.
- 8- Planear y realizar los estudios referentes a la creación, adición o modificación de la planta de personal, manuales de funciones y requisitos, procedimientos, cuadros ocupacionales, inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación, elaboración del manual de desarrollo de personal, formación de cuadros directivos, salud ocupacional, evaluación del desempeño, bienestar social, recreación, culturales, deporte, pre y post jubilación, familia y balance social.

30

P



31

DIVISION DE GESTION HUMANA

- 9- Establecer y mantener contactos interinstitucionales para la celebración de convenios, asesorías, servicios y beneficios para todos los servidores de la Procuraduría.
- 10- Diagnosticar, estructurar y desarrollar en coordinación con las dependencias de la Procuraduría, un sistema de formación y capacitación de personal y de bienestar social que corresponda a las necesidades institucionales con el objeto de impulsar el desarrollo permanente del talento humano de la entidad.
- 11- Velar por la correcta aplicación de las normas sobre evaluación del desempeño, régimen disciplinario y carrera administrativa.
- 12- Presentar informe sobre los resultados del análisis de la evaluación del desempeño del desarrollo y aplicación de la Carrera Administrativa y de los demás programas que atienda la División.
- 13- Preparar y coordinar la elaboración de los informes gerenciales y estadísticos que requiera el nivel directivo de la Procuraduría para fijar políticas relacionadas con el talento humano y la distribución de planta de personal.
- 14- Las demás que le asigne el jefe inmediato acordes con la naturaleza del empleo.

Cordialmente;


MARTHA JULIETA TOVAR CARDONA
Jefe División Gestión Humana (E)

DMMO - LASA

31



32



CERTIFICA

La Cooperativa de Trabajo Asociado LA COMUNA certifica que el asociado(a) **CLARA INES GARCIA RESTREPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **41596173**, tiene en la base de datos la siguiente información, Relacionada con la carga académica asignada a los diferentes convenios de trabajo asociado como Catedrático.

HISTORIA CARGA ACADÉMICA:

Periodo	Cod.Materia	Nombre Materia	Horas	Vlr. Hora	Dependencia
2006-I	DSTG4	DESTINATARIOS DE LA	30 (M)	37,980	ESPECIALIZAC DERECHO DISCIPLIN
2007-I	INF37	DESTINATARIOS DE LA	30 (M)	37,980	ESPECIALIZAC DERECHO DISCIPLIN
2007-II	DLDG5	DESTINATARIOS DE LA LEY DISCIPLINARIO.GR	30 (M)	47,000	ESPECIALIZAC DERECHO DISCIPLIN
2008-I	DLDG5	DESTINATARIOS DE LA LEY DISCIPLINARIO.GR	30 (M)	47,000	ESPECIALIZAC DERECHO DISCIPLIN
2008-I	DLDSP	DESTINATARIO DE LA LEY DISCIPL	60 (M)	47,000	ESPECIALIZAC DERECHO DISCIPLIN

El presente certificado se expide a través del sitio de internet www.lacomuna.com.co el día 02 de Marzo de 2011 . Este certificado se presume válido, si usted desea verificar los datos del mismo por favor envíe un mensaje a serviciosociados@lacomuna.com.co o comuníquese al teléfono (4) 2282299 ext. 100 en Medellín. Nota: Las horas son por Semana , (M) significa el total de horas por Modulo. Atentamente,

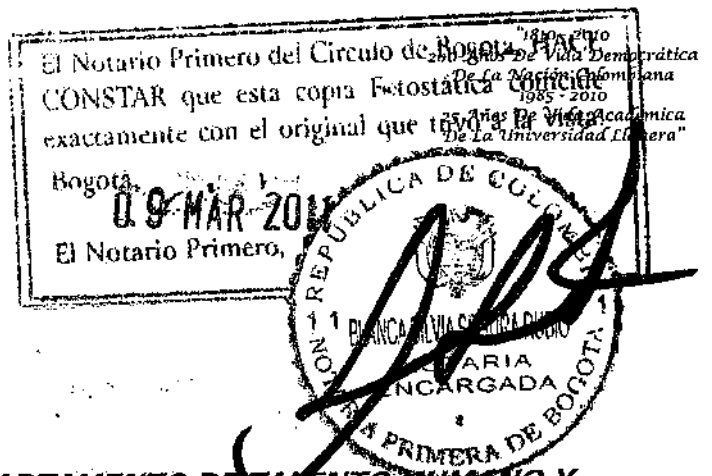

HERNAN DARIO ARENAS CORDOBA
 Gerente General
 CC 3 810 181

32

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META



C.D.T.H. N° 250



LA SUSCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO Y SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que la Doctora **CLARA INES GARCÍA RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía número **41.596.173** expedida en la ciudad de Bogotá, Presta Servicios Profesionales en nuestra Institución así:

- Contrato Prestación de Servicios Profesionales Independientes para Conferencistas Visitantes.

Modulo: Responsabilidad del Estado y Disciplinario. Correspondiente al programa Especialización en Derecho Administrativo. Los días 5 y 6 de Abril de 2002.

- Contrato Prestación de Servicios Profesionales Independientes para Conferencistas Visitantes.

Modulo: Responsabilidad del Estado y Disciplinario. Correspondiente al programa Especialización en Derecho Administrativo. Los días 19 y 20 de Abril de 2002.

- Contrato de Servicios Profesionales Independientes para Profesores Visitantes.

Modulo: Fiducia e Interventoría. Correspondiente al programa Especialización en Contratación Pública. Los días 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de julio de 2008. 30 horas.

¡Por que usted tiene derecho a lo mejor!

Convenios y Afiliaciones

España
 - Grupo de Universidades Iberoamericanas de la Ribera
 - Universidad de Sevilla
 - Universidad de Valladolid
 - Universidad Internacional de Andalucía

Estados Unidos
 - Towson State University
 - Indiana State University
 - American Association of University Administrators
 - New York Academic Of Science
 - National Geographic Society
 - American Association for the Advancement of Science
 - Panamerican Development Foundation

Cuba
 - Instituto Politécnico Superior "José A. Echegaray" La Habana
 - Universidad de Pinar del Rio

Japón
 - Hiroson Institute of Technology
 - Takai City University of Economics
 - Aichi Gakuin University

Europa
 - Universidad de Transilvania (Rumanía)
 - International University (Austria)
 - Universidad de Bolonia (Italia)
 - International Rector's Conference Oxford (Inglaterra)
 - Universidad Externado de Humanidades de Nueva (Brasil)
 - International Association of University President's IAIUP
 - Albat. Ascun
 - Alemania. Ascun
 - Soberana Orden de San Juan de Jerusalén, Caballeros de Malta

América
 - Universidad del Valle de México (México)
 - UNAM (México)
 - Universidad de Ucayali (Perú)
 - Universidad Tecnológica Equinoccial (Ecuador)
 - Universidad Lomas de Zamora (Argentina)
 - Universidad Tecnológica Metropolitana de Santiago (Chile)
 - Universidad de Québec Montreal (Canadá)
 - Canadá. Ascun
 - Universidad Yacombú (Venezuela)

Resto del Mundo
 - Massey University (Sur Africa)
 - Prince of Songha University (Tailandia)
 - Universidad de Jordania

Honores y Distinciones

- Orden de la Democracia. Grado de Comendador de la Honorable Cámara de Representantes. Congreso de Colombia. Bogotá. 1995
 - Estrella Académica del Mundo Academia de Educación Autorizada de Rusia. Moscú. 1996
 - Primer Lugar de Exámenes de Egresados de Contaduría Pública. Junta Central de Colegiados. Bogotá. 1999
 - Jóvenes Investigadores y Fortalecimiento Internacional Convenio Colegios Universidad de Los Andes y Universidad del Meta. Bogotá. 1999
 - Premio Nacional de Periodismo "Juan García del Río". Fundación de Periodistas Bolivarianos de América. Santa Marta. 2000
 - Premio Iberoamericano a la Excelencia Educativa. Punta del Este. Uruguay. 2005
 - Great Honor al Mérito. Universidad La Gran Colombia. Bogotá. 2005
 - Mención de Honor a la Investigación Social El Espectador Ascun. Embajada de Francia. 2006
 - Certificate Of International University Advancement. The International University. Vienna. 2007
 - Empresa Colombiana 2006 Latin America Quality Institute of Panama. Bogotá. 2006
 - Calidad Sudamérica. 2008 Asociación Brasileña Para el Incentivo de la Calidad. Río de Janeiro. 2006

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META



1810 - 2010
200 Años De Vida Democrática
De La Nación Colombiana
1985 - 2010
25 Años De Vida Académica
De La Universidad Llanera

Convenios y Afiliaciones

- España**
 - Grupo de Universidades Iberoamericanas de la Ribera
 - Universidad de Sevilla
 - Universidad de Valladolid
 - Universidad Internacional de Andalucía
- Estados Unidos**
 - Ford Hays State University
 - Indiana State University
 - American Association of University Administrators
 - New York Academic Of Sciences
 - National Geographic Society
 - American Association for the Advancement of Science
 - Humanistic Development Foundation
- Cuba**
 - Instituto Politécnico Superior "José A. Echazarría" La Habana
 - Universidad de Pinar del Río
- Japón**
 - Muroran Institute of Technology
 - Tokai City University of Economics
 - Aichi Gakuin University
- Europa**
 - Universidad de Transilvania (Rumanía)
 - International University (Austria)
 - Universidad de Bologna (Italia)
 - International Rector's Conference (Océrid Regional)
 - Universidad Estorodo de Humanidades de Moscú (Rusia)
 - International Association of University Presidents (IAUP)
 - Alban. Assen
 - Akronia. Assen
 - Siberstus Ouden de San Juan de Jerusalén, Caballeros de Malta
- América**
 - Universidad del Valle de México (México)
 - ITESM (México)
 - Universidad de Ucayalli (Perú)
 - Universidad Tecnológica Equinoccial (Ecuador)
 - Universidad Tomas de Zamora (Argentina)
 - Universidad Tecnológica Metropolitana de Santiago (Chile)
 - Universidad de Québec Montreal (Canada)
 - Canada. Assen
 - Universidad Yacambá (Venezuela)
- Resto del Mundo**
 - Mosley University (Sur África)
 - Prince of Saugh University (Irlanda)
 - Universidad d. Jordania
- Honores y Distinciones**
 - Orden de la Democracia. Grado de Constatador de la Honorable Cámara de Representantes. Congreso de Colombia. Bogotá. 1995
 - Estrella Académica del Mundo Academia de Educación Autorizada de Nueva Masel. 1996
 - Primer Lugar de Exámenes de Egresados de Contaduría Pública. Junta Central de Contadores. Bogotá. 1999
 - Jóvenes Investigadores y Fortalecimiento Internacional. Congreso Ciencias Universidad de Los Andes y Universidad del Meta. Bogotá. 1999
 - Premio Nacional de Periodismo "Juan García del Río". Fundación de Periodistas Bolivarianos de América. Santa Marta. 2000
 - Premio Iberoamericano a la Excelencia Educativa. Punta del Este. Uruguay. 2005
 - Orden Honor al Mérito. Universidad La Gran Colombia. Bogotá. 2005
 - Mención de Honor a la Investigación Social El Espectador Assen. Embajada de Francia. 2006
 - Certificate Of International University Advancement. The International University. Vienna. 2007
 - Empresario Colombiano 2008 Latin America Quality Institute of Panama. Bogotá. 2008
 - Calidad Sudamérica. 2008 Asociación Brasileña Para el Incentivo de la Calidad. Rio de Janeiro. 2008

C.D.T.H. N° 250

- Contrato de Servicios Profesionales Independientes para Profesores Visitantes.

Modulo: Fiducia e Interventoría. Correspondiente al programa Especialización en Contratación Pública II. Los días 25 y 26 de julio y 1 y 2 de agosto de 2008. 30 horas.

Se expide en Villavicencio a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2008, por solicitud del interesado

Bibiana Hernández Vivas
BIBIANA HERNANDEZ VIVAS
 Jefe Dpto. de Talento Humano

Eyda Mercedes Calderón Villamil
EYDA MERCEDES CALDERÓN VILLAMIL
 Secretaria General

El Notario Primero del Circulo de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con el original que tuvo a la vista.
 Bogotá, 09 MAR 2009
 El Notario Primero,



¡Por que usted tiene derecho a la mejor!



35

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

15:18:47

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 24353692

Bogotá DC, 7 de marzo de 2011

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLARA INES GARCIA RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 41596173 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

35

República de Colombia
Rama Judicial



Consejo Superior
de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 19757

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CLARA INES GARCIA RESTREPO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 41596173 y la tarjeta de abogado (a) No. 29853

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE

HACE CONSTAR:

Que revisados los libros respectivos que se llevan en esta Corporación, se comprobó que la doctora CLARA INES GARCIA RESTREPO, titular de la cédula de ciudadanía No. 41.596.173 de Bogotá, desempeño los siguientes cargos judiciales:

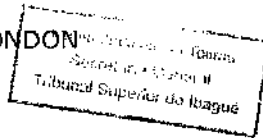
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN TOLIMA: Desde el primero (1º.) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) hasta el veintiséis (26) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE MARIQUITA TOLIMA: Desde el veintisiete (27) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) hasta el último de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

once.

Ibagué, diez de marzo de dos mil

FREDY CADENA RONDON SECRETARIO



Ypc.



TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE
P R E S I D E N C I A

OFICIO N° _____

X
36
1058
38

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE.-

H A C E C O N S T A R:

Que revisados los libros respectivos que se llevan en esta Corporación, se comprobó que la Dra. CLARA INES GARCIA RESTREPO, desempeñó los siguientes cargos Judiciales, así:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN: Nombrad en Interinidad por Acuerdo No.216 de enero 13 de 1977, se posesionó de dicho cargo el primero(1o.) de febrero de mil novecientos setenta y siete(1977), hasta el veintiseis(26) de julio inclusive del mismo año(1977). - . . . -

JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE MARIQUITA: Nombra da en Interinidad por Acuerdo No.246 de julio 14 de 1977, posesionándose - el veintisiete(27) de julio de 1977, y lo desempeñó en forma continua e inin terrumpida hasta el último de febrero de mil novecientos setenta y ocho - (1978). - . . . -

Dada en Ibagué, a los once días del mes de mayo - de mil novecientos setenta y nueve.-

República de Colombia
JOSÉ ANTONIO ALMANZA MARINERO,
VICEPRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR
PRESIDENCIA
Tribunal Superior de Ibagué

El Notario Primero del Circulo de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con el original que tuvo a la vista.
Bogotá, 09 MAR 20
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ENCARGADA DE BOGOTÁ

11
NOTARIA ENCARGADA DE BOGOTÁ
SISTEMATIZADO
38

39

Señores

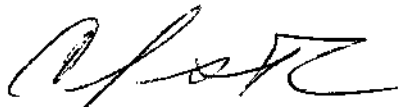
TRIBUNAL SUPERIOR

Ciudad

CLARA INES GARCIA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No 41596173 de Bogotá y T. P No. 29853 del C.S J, a ustedes con todo respeto manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna.

Dada a los 8 días del mes de marzo del año 2011

Atentamente



CLARA INES GARCIA RESTREPO

cc No 41596173 de Bogotá

T. P No. 29853 del C.S J

39

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad
Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha, miércoles 2 de marzo de 2011 CLARA INES GARCIA RESTREPO
con Cédula de Ciudadanía N° 41596173 de BOGOTÁ D. C.

NO REGISTRA ANTECEDENTES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 268691936020.

[Visualizar en PDF](#)

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a
<http://www.certificadocjudicial.gov.co/>al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones del
Departamento Administrativo de Seguridad.

[Volver al Menú de Servicios](#)



41



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 64 con corte a 31 de diciembre de 2010 , el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	41.596.173
Nombre y Apellidos	CLARA INES GARCIA RESTREPO
Código de Verificación	426156962011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número, nombre (s) y apellido (s) consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 65 , en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2011.

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

41